



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], O EN VIRTUD DE:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Plaguicidas naturales: semioquímicos (contempla aleloquímicos y feromonas)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Establece condiciones y requisitos para la autorización de semioquímicos para el control de plagas (34 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  La medida notificada corresponde a una propuesta de regulación específica que permite establecer condiciones y requisitos para la evaluación y autorización de semioquímicos acorde a sus características particulares y naturaleza, entendiéndose como semioquímicos a compuestos químicos o mezclas de compuestos químicos emitidas por plantas, animales y otros organismos, que generan una respuesta en la conducta o en la fisiología de organismos de la misma o de diferente especie, los que contemplan aleloquímicos y feromonas. Esta medida aportará a la disponibilidad de insumos de calidad, fortaleciendo y ampliando el espectro para el control fitosanitario, y a la vez contribuirá al desarrollo sustentable y competitivo de la agricultura chilena.  Para mayor detalle, revisar el documento notificado.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  Resolución Exenta N° 1.557/2014 del SAG. Resolución Exenta N° 1.297 de 2007 del SAG.

<b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	- Entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl  <a href="https://www.sag.gob.cl/content/consulta-publica-establece-condiciones-y-requisitos-mas-informacion-aqui">https://www.sag.gob.cl/content/consulta-publica-establece-condiciones-y-requisitos-mas-informacion-aqui</a>  1 archivo(s) adjuntos